

Fecha de Presentación: 25 de Agosto de 2009

Fecha de Publicación: 29 de Agosto de 2009

IMPACTO QUE PRODUJO EN LA CIENCIA PENAL ARGENTINA LA PRESENCIA DE ENRICO FERRI¹

ABELARDO LEVAGGI²

ABSTRACT: En este trabajo se describe la influencia que, respecto de las ideas penales vernáculas, produjo las dos visitas de Enrico Ferri a la República Argentina (en 1908 y 1910).

SUMARIO: 1. Temprana influencia del positivismo penal. 2. Primer viaje de Ferri a la Argentina. 3. Segundo viaje. 4. El impacto en los penalistas argentinos. Ramos. 5. Coll, Gómez y Peco. Reconocimiento de Ferri.

1. TEMPRANA INFLUENCIA DEL POSITIVISMO PENAL

El fundador de la vertiente sociológica italiana del positivismo penal visitó la Argentina en dos oportunidades. Fue en 1908 y 1910, y con su presencia marcó una huella profunda en la ciencia penal nacional. Sin que pueda dudarse de la impresión notable que produjo la presencia física del maestro, es probable que su intensidad no hubiera sido tanta sin las condiciones favorables que la rodearon. Cuando llegó a Buenos Aires ya era una figura familiar entre los penalistas –y no sólo entre ellos, también entre los socialistas, de cuyas ideas participaba-. Se encontró, pues, con un público ansioso por escuchar su palabra y asimilar sus lecciones.

Los criminalistas argentinos se habían ubicado a la vanguardia de la escuela positiva. No es que todos estuviesen adheridos a ella, mas sí la mayoría³. En 1878, sólo dos años después que Cesare Lombroso publicara *L'uomo delinquente*, el médico José María Ramos Mejía había dado a luz la primera parte de *Las neurosis de los hombres célebres*

¹ Publicado en: *El derecho en red. Estudios en homenaje al profesor Mario G. Losano*, Madrid, Dykinson, 2006, ps. 757-765.

² Investigador Superior del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Argentina.

³ Una de las voces disidentes era la de Godofredo Lozano, que en su libro *La escuela antropológica y sociológica criminal (ante la sana filosofía)*, La Plata, 1889, la había combatido por considerarla “la irrupción inmoderada del materialismo en el recinto de las ciencias morales” (p. vi).

en la historia argentina, obra que Lombroso elogió, llamando al autor “uno de los más poderosos pensadores y de los más grandes alienistas del mundo”⁴.

La escuela positiva dominaba los estudios penales en la Universidad de Buenos Aires. Norberto Piñero la había introducido, al asumir la titularidad de la cátedra de Derecho Penal en reemplazo del clásico Manuel Obarrio. El discurso inaugural, pronunciado el 16 de mayo de 1887, fue una profesión de fe positivista.

Con alabanzas para el método positivo, experimental, se preguntó si era aplicable al estudio de la disciplina. Por respuesta, repitió con Ferri, compartiendo su optimismo ingenuo, que, evidentemente, sí lo era, “que si ese método ha sido tan fecundo en algunas ciencias, no hay razón para que no deba serlo en todas las otras, ya que todas las ciencias tienen idéntico fin: el estudio de la naturaleza y el descubrimiento de sus leyes en beneficio de la humanidad”.

“Decididamente –agregó-, no hay razón alguna para que el Derecho penal se sustraiga al movimiento general de las ciencias, de las artes y de las letras; para que sobre él no pese la necesidad que gravita sobre todos los órdenes del conocimiento. La ley de la evolución, que todo lo domina, exige actualmente la aplicación íntegra y uniforme del método positivo”. Por su parte, se comprometió a aplicarlo: “estudiaremos la ciencia y la ley penal vigente en el país, y juzgaremos el valor, el alcance y la oportunidad de éste con el criterio que nos suministra aquella”⁵.

Según el testimonio de Rodolfo Rivarola, el programa de la clase de Derecho Penal comprendió, inmediatamente, la exposición de los estudios de Lombroso, Ferri y Garófalo⁶.

Ferri, tan pronto como tuvo noticia del acontecimiento, escribió con satisfacción que “la escuela positiva ha encontrado en la Universidad de Buenos Aires un entusiasta defensor en el profesor Norberto Piñero, que [...] ha explicado y sostenido franca y reueltamente los principios de la escuela positiva”⁷.

El avance de la renovación ideológica fue impetuoso. El 18 de febrero del año siguiente un grupo de intelectuales, que contaba con la participación de José María y Francisco Ramos Mejía, Luis María Drago, José Nicolás Matienzo, Rodolfo Rivarola y

⁴ Moreno, Artemio, *El sentimiento en la vida y en el arte*, Buenos Aires, 1929, ps. 156-159.

⁵ Piñero, *Sobre educación e instrucción*, Buenos Aires, Jesús Menéndez, 1927, ps. 23, 24 y 28.

⁶ *Derecho penal argentino. Parte general*, Buenos Aires, 1910, p. 41.

⁷ Ferri, *Los nuevos horizontes del derecho y del procedimiento penal*. Versión castellana de Isidro Pérez Oliva, Madrid, 1887, p. 20.

Norberto y Antonio Piñero, fundó la “Sociedad de Antropología Jurídica”, considerada la primera en el mundo, junto a la rusa, dedicada al estudio del delincuente⁸.

Contagiado por la corriente positivista, escribió el joven Antonio Dellepiane en 1892 que la crisis que afectaba al Derecho penal respondía al movimiento filosófico contemporáneo caracterizado por la “aspiración a extender el método positivo –propio de las ciencias físicas y naturales, y consistente en la observación, la experimentación y el raciocinio inductivo- al estudio de los hechos sociales y humanos [...]. La nueva tendencia domina el pensamiento contemporáneo, se infiltra cada vez más en todas las disciplinas y en todas las manifestaciones del espíritu”⁹.

2. PRIMER VIAJE DE FERRI A LA ARGENTINA

Los penalistas argentinos deseaban recibir la visita del padre de la escuela positiva, Lombroso, pero éste no pudo acceder a la invitación. En cambio, le comunicó al director del periódico *La Nación*, Emilio Mitre, que “no pudiendo ir yo he contribuido a que vaya junto a vosotros Enrico Ferri, el gran apóstol de nuestra ciencia. Tiene esta singular cualidad que no he encontrado en ningún otro: la de poder escribir con brillo [...] y la de tener, al mismo tiempo, la palabra deslumbrante, una verdadera música que conmueve y hace pensar”¹⁰.

Ferri estaba interesado en hacer el viaje. Quien fue uno de sus más fervorosos discípulos argentinos, Eusebio Gómez, recordó años después que “afecto grande por nosotros e interés parejo, suscitaron en Ferri el deseo de conocernos. Fue un deseo por largo tiempo mantenido e insistentemente expresado. Era –al decir de uno de sus discípulos- como si le apremiara la necesidad de conocer, con su experiencia de

⁸ Soler, Ricaurte, *El positivismo argentino. Pensamiento filosófico y sociológico*, Buenos Aires, Paidós, 1968, p. 154.

⁹ *Las causas del delito*, tesis, Buenos Aires, 1892, ps. 8-9. Para Giuditta Creazzo, *El positivismo criminológico italiano en la Argentina*, traducción de Pablo Daniel Vega, Buenos Aires, Ediar, 2007, p. 56, si, “desde el punto de vista científico, la adhesión al positivismo criminológico italiano puede definirse, en este primer período, como una adhesión superficial y ‘de fachada’, se presenta respecto de la política criminal como una asunción muy instrumental e ideológica de algunos postulados –defensa social y peligrosidad- utilizados en función casi exclusivamente represiva”. La autora dedica a este período las ps. 29-56.

¹⁰ Conf. Gómez, Eusebio, *Homenaje a Enrique Ferri. Discursos pronunciados en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el día 26 de octubre de 1939, por los Sres. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Doctor Jorge E. Coll; Profesor Titular de Derecho Penal, Doctor Eusebio Gómez; y Académico de Letras, Señor José León Pagano*, Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, 1939, p. 15.

observador y su alma de artista, el fenómeno misterioso de la génesis y desarrollo de una gran civilización nueva, cual es la de Sud América”¹¹.

La expectativa estaba creada y el maestro no defraudó a sus admiradores penalistas desde la primera disertación que pronunció, en el teatro Odeón de Buenos Aires¹². Horacio P. Areco volcó en la tesis doctoral que presentó en la Universidad de Buenos Aires ese mismo año de 1908 la poderosa impresión que le produjo la personalidad del ilustre visitante. El retrato que trazó de él no tiene desperdicio.

“Es Ferri dominadoramente hermoso –estampó-: alto, bien proporcionado; de su extraordinaria cabeza podría decirse, con Aristóbulo del Valle, que es un modelo de expresión y de fuerza intelectual; su frente es abovedada y espaciosa, su nariz aguileña, sus ojos son únicos en su continuo centellear; su mirada es investigadora y penetrante, de esas que se filtran hasta lo más hondo sin producir aflicciones ni lacerar el espíritu.

“Psicológicamente es, ante todo, un intelectual de buen cuño. No tiene la mente inventora de Lombroso; pero es más disciplinado, más lógico, menos ingenuo y menos tendencioso que su maestro y amigo. No tiene la rutilante expresión de Tarde, con quien ha polemizado tanto en los congresos, pero posee, sin disputa, más equilibrio mental.

“Sentimentalmente, aunque de lejos asuste a los timoratos y de cerca avasalle a sus contendores del parlamento, no es sino un chico terrible, terrible por sus genialidades y sus travesuras; pero de muy buena pasta, de muchos y muy sinceros afectos. Si en los raptos de furia momentánea, grita, golpea en su banca, denuesta y rompe vidrios, hay que perdonarle, porque el *terribile fanciullo* es impulsivo y tiene demasiada fuerza en el cerebro y en los brazos”¹³.

¹¹ Gómez, *Homenaje...*, cit.

¹² En cambio, los socialistas no se sintieron interpretados por algunas de sus opiniones –llegó a decir que el Partido Socialista no tenía una razón de ser en la Argentina- y lo atacaron con violencia verbal.

¹³ *Enrique Ferri y el positivismo penal*, tesis, Buenos Aires, Universidad Nacional de Buenos Aires, 1908, ps. 20-21.

3. SEGUNDO VIAJE

Volvió a la Argentina en 1910, sumándose a la constelación de personalidades invitadas a conmemorar el centenario de la Revolución de Mayo. Esa vez pronunció dieciséis conferencias en la Facultad de Derecho y teatros de Buenos Aires¹⁴.

Antonio Dellepiane, ya como catedrático, cumplió con la misión de ponerlo en posesión de la cátedra de profesor extraordinario. Expresó con hipérbole que el Consejo Directivo de la Facultad había resuelto brindarle la oportunidad de dictar “una serie de lecciones sobre tópicos de alto interés científico y social, cuya investigación, conducida con el espíritu amplio y el método realista, característicos de la personalidad sociológica de Ferri, lo llevarán, sin duda, en algunos de los temas que explore, a precisar esa ‘línea de coincidencia entre los intereses europeos y americanos’ que, según su fórmula, tan expresiva como exacta, ha de darnos la anhelada solución para todos los problemas políticos, o de cualquier otra índole, que plantean las relaciones entre ambos continentes”¹⁵.

Algunos de los temas que abordó fueron “Las enfermedades sociales”, “La profilaxis de las enfermedades sociales”, “La represión y la justicia penal” y “La mujer delincuente”. Cerró la penúltima de esas disertaciones con esta exhortación: “hay que odiar menos al delincuente, castigarlo menos y cuidarlo más”¹⁶.

En ese año de 1910 Rivarola publicó su *Derecho penal argentino. Parte general*. Receptó y adaptó, con mayor realismo que Dellepiane, aquellas enseñanzas, afirmando que “no es ya posible construir una legislación penal con la sola idea inicial y directiva del castigo, de la venganza o de la justicia sin partir de los datos de la experiencia”. La sociología criminal, como ciencia de hechos concretos y no de principios abstractos, no podía, por eso mismo, dar conclusiones generales, buenas para todos los países y todas las épocas, sino particulares de cada tiempo y de cada lugar. La formación del Derecho

¹⁴ Testena, Folco, *Le conferenze di Enrico Ferri nella Repubblica Argentina. Raccolte e annotate*. Con una conclusione polemica del raccoglitore e una presentazione del dottor Antonio Dellepiane, Buenos Aires, A. Guidi Buffarini, 1911.

¹⁵ *Ibidem*, ps. 4-5.

¹⁶ *Ibidem*, p. 82.

penal argentino no dependía, por lo tanto, de las conclusiones de la sociología criminal europea sino de una sociología criminal argentina¹⁷.

4. EL IMPACTO EN LOS PENALISTAS ARGENTINOS. RAMOS

La mayoría de los penalistas argentinos que vivieron en la primera mitad del siglo XX asimilaron las enseñanzas del maestro italiano. Haré referencia a sólo algunos de los más notables. Juan P. Ramos, profesor suplente de la Universidad de Buenos Aires desde 1916 y titular desde 1922 hasta 1946, fue un devoto discípulo suyo¹⁸. Dirigió el “Centro de Estudios Penales”, creado en la Facultad de Derecho en 1921, que tuvo el mérito de publicar por primera vez fuera de Italia el proyecto de Código Penal de Ferri de dicho año.

Participó en Roma, en 1929, de los actos conmemorativos del jubileo universitario del gran criminólogo y, a propuesta de éste, pronunció varias conferencias en esa Universidad. Declaró Ferri sentirse feliz de haber contribuido a la presentación de Ramos, a “título de inolvidable gratitud” por la invitación que veinte años antes le habían cursado las Universidades de La Plata y Buenos Aires, y por la acogida que le dispensó el público argentino “dentro y fuera de ambas Universidades”¹⁹.

Ramos tributó homenaje a él y a su escuela. Señaló que “toma la idea antropológica del maestro Lombroso, la reviste de los atributos sociales de la vida humana, la formula en principios que tienen la belleza armoniosa de la obra de arte y la lanza, hecha suya, a la lucha contra todas las cátedras, contra todos los libros, contra todos los tribunales, contra todos los prejuicios”.

De sus “semillas espirituales” surgían en el mundo nuevas instituciones. “El Derecho penal deja de ser ciencia de las penas y se transforma, en las obras mismas de sus enemigos, en la ciencia de la defensa social. En todas las naciones aparecen señales de

¹⁷ Ob. Cit., ps. 98 y 101. A juicio de Luis Jiménez de Asúa, “no fue Rivarola un positivista, aunque no pudo sustraerse al medio que le rodeaba” (*Tratado de Derecho Penal*, I, Buenos Aires, Losada, 1950, p. 881). Lo cierto es que, aun cuando no haya, en efecto, compartido la filosofía positivista, fue un convencido de la necesidad de llevar al Derecho penal el método empírico propiciado por esa escuela.

¹⁸ Silva Riestra, Juan, “Evolución de la enseñanza del Derecho Penal”, *Revista del Instituto de Historia del Derecho*, VIII, Buenos Aires, 1957, ps. 13-20.

¹⁹ Ferri, “Un criminalista argentino en la Universidad de Roma”, *La Prensa*, Buenos Aires, 1º/4/1929, reproducido en Ramos, J.P., *Conferencias sobre el Derecho penal argentino pronunciadas en la Universidad de Roma entre el 10 y el 23 de enero de 1929*, Buenos Aires, Centro de Estudios Penales, 1929, p. 15.

una profunda renovación de valores. El hombre, no el delito, es la medida de la reacción penal. No hay ya un régimen de la pena sino un sistema coherente y complejo de la defensa necesaria contra el ser que delinque o que está por delinquir”. Y, dirigiéndose a él, le dijo: “sabéis que en mi patria tuvisteis vuestros primeros discípulos y tenéis hoy vuestros mejores compañeros en la acción”²⁰.

Ferri confirmó esa adhesión al manifestar que, en el volumen que reunía los escritos enviados desde distintos países con motivo de su jubileo universitario, la Argentina era “el único país que figura con más de una monografía”. Las monografías eran cuatro, obra de: “mi ilustre y querido Rivarola”, Ramos, el argentino por adopción Ladislao Thot y Luis Reyna Almandos. Hubieran sido cinco, de no haberle impedido a Eusebio Gómez el envío de la suya la realización de un viaje²¹.

También en 1929, Ramos publicó el artículo titulado “La escuela de Enrique Ferri en la República Argentina”. “La vasta obra de Ferri, a través de los *Nuevos horizontes* primero, de la *Sociología criminal* después, de sus diversas publicaciones y polémicas en revistas y en congresos –expuso-, era conocida de todo espíritu cultivado. Con excepción de muy pocas personas, la mayor parte de las tesis doctorales sobre Derecho penal, los principales autores de libros generales o de detalle, si no son del todo positivistas, aceptan algunas de sus ideas básicas. El resto de la sociedad, médicos, hombres de letras, políticos, siguen con más o menos consecuencia las mismas ideas, como lo demuestra el hecho de que no haya habido jamás ninguna tentativa para oponerse a la constante orientación positivista de la Facultad de Derecho de Buenos Aires, durante cerca de medio siglo. Sin embargo, cada vez que se ha tratado de redactar un Código Penal, sus líneas generales no han respondido al convencimiento científico, de carácter teórico, de sus autores”. Singular paradoja.

A partir de 1916 la Facultad comenzó a difundir las doctrinas de otros grandes penalistas modernos, pero sin que disminuyera el prestigio de Ferri. Fue “una simple ampliación del horizonte científico”²².

²⁰ Ramos, *Conferencias...*, cit., ps. 10-11.

²¹ Ferri, “Un criminalista...”, cit., p. 15.

²² *Revista de Derecho Penal*, I: 1, Buenos Aires, 1929, ps. 18-19 y 23.

5. COLL, GÓMEZ Y PECO. RECONOCIMIENTO DE FERRI

Jorge Eduardo Coll, profesor suplente de la Universidad de Buenos Aires desde 1921 y titular desde 1924, con una ingente actividad forense y en la función pública, fue otro de sus discípulos²³. Confesó en 1939, siendo ministro de Justicia e Instrucción Pública, que “mi pensamiento en el estudio cotidiano, en la labor diaria, en que transcurriera mi vida de magistrado y de profesor, ha estado íntimamente vinculado a las ideas, a las doctrinas, a la obra misma del maestro. [...] Ferri iluminó a la humanidad con su talento extraordinario y supo dar las soluciones definitivas que no han podido, ni jamás podrán desvirtuar las pretendidas innovaciones”²⁴.

Eusebio Gómez, nombrado profesor suplente en 1922 y titular en 1925, enseñó en la Universidad de Buenos Aires hasta 1946²⁵. Fue uno de los más entusiastas seguidores de la escuela positiva. Con motivo del jubileo del maestro escribió, entre otros conceptos, que “el Derecho y la ciencia penal de nuestro país deben a la influencia de Ferri, en máxima parte, los progresos que han alcanzado. [...] Nuestra literatura criminológica, aunque no desprovista de originalidad, se inspira, igualmente, en los postulados básicos del positivismo penal, formulados por Ferri, en su gran mayoría, o expuestos y comentados por él en la forma brillante, clara y precisa que le es propia”.

“La enseñanza universitaria, por su parte, es de carácter netamente positivista, salvadas inevitables disidencias que no atañen a lo esencial. Las teorías del profesor de Roma son objeto de atentísima consideración por parte de la cátedra. Para comprobarlo basta compulsar los programas de Derecho Penal que rigen, o han regido, desde varios años atrás, en las universidades argentinas”²⁶.

Diez años después, participó en el homenaje que la Facultad de Derecho de Buenos Aires le tributó al ilustre criminólogo. “Ferri amaba a nuestro país –recordó en esa oportunidad- porque en él, antes que en ningún otro, encontraron ambiente propicio los principios de la escuela científica de que fue altísimo ordenador y propagandista incansable”²⁷.

²³ Silva Riestra, “Evolución de la enseñanza...”, cit., ps. 23-26.

²⁴ Gómez, *Homenaje...*, cit., p. 6.

²⁵ Silva Riestra, “Evolución de la enseñanza...”, cit., ps. 26-33.

²⁶ Gómez, *Doctrina penal y penitenciaria*, Buenos Aires, Valerio Abeledo, 1929, ps. 134-135.

²⁷ Gómez, *Homenaje...*, cit., p. 14.

José Peco, profesor suplente de la Universidad de Buenos Aires y titular de la Universidad de La Plata, compartió, asimismo, sus ideas²⁸. Le reconoció “la gloria de elevar la naciente escuela a la dignidad de un sistema filosófico. Dotado de talento perspicuo, ingenio agudo, erudición vasta, palabra elocuente, constante en el estudio, sagaz en la observación, mal hallado en la inactividad, emprende con raro éxito ardua tarea. En una obra laureada [*Teoria dell'imputabilità*] acomete rudamente contra el libre albedrío [...]; en investigaciones posteriores arroja clara luz sobre las causas del delito [*Studi sulla criminalità in Francia*] y ensancha considerablemente los horizontes del Derecho penal, al sustentar la ineludible necesidad de mudar de estrategia en el combate contra el crimen [*Nuovi orizzonti*]²⁹.

La devoción de los penalistas argentinos por el maestro de Roma fue correspondida por él. Lo hizo durante toda su vida con expresiones afectuosas, algunas de las cuales dejo reproducidas. Como testimonio último de ese afecto, quiso que el manuscrito de *I delinquenti nell'arte*, obra que había publicado en 1896, fuera entregado por su familia a la Universidad de Buenos Aires. En cumplimiento de ese deseo, la hija, Gina Ferri Cassinelli, hizo efectiva la donación en 1939. La recepción del precioso manuscrito fue rodeada de una solemne ceremonia, de la cual participaron el ministro Coll, el decano de la Facultad de Derecho –Agustín N. Matienzo–, el catedrático Gómez y el académico José León Pagano, ceremonia que ha quedado registrada en el opúsculo *Homenaje a Enrique Ferri*, ya citado. El documento, celosamente conservado, integra el Tesoro de la Biblioteca de la Facultad.

²⁸ Silva Riestra, “Evolución de la enseñanza...”, cit., ps. 33-34.

²⁹ Peco, *La reforma penal argentina de 1917-20 ante la ciencia penal contemporánea y los antecedentes nacionales y extranjeros*, Buenos Aires, Valerio Abeledo, 1921, ps. 83-84.